



APROMAR

Asociación Empresarial de Acuicultura de España

APROMAR es la Asociación Empresarial de Acuicultura de España. Es una organización de carácter profesional, voluntaria y de ámbito nacional.

APROMAR está también reconocida desde 1986 como Organización de Productores (OPP-30) a efectos nacionales y de la Unión Europea.

Pertenecen a APROMAR la práctica totalidad de productores de peces de crianza (dorada, trucha, rodaballo, lubina, anguila, lenguado, esturión y corvina), de moluscos (almejas, abalones y ostras), de microalgas y de crustáceos (langostinos) de España.

APROMAR representa una producción global de más de 55.000 toneladas de productos acuáticos de crianza (dato de 2016).

APROMAR es miembro de la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB).

APROMAR participa en la Federación Europea de Productores de Acuicultura (FEAP).

Cmno. Leche Santa, 2
Aptdo. postal 266
11130 Chiclana
Cádiz. España

Tlf: +34 956 404 216
Fax: +34 956 403 388
Móvil: +34 659 094 894

info@apromar.es
www.apromar.es

Resultado favorable de la revisión por parte de la Comisión Europea para el mantenimiento del arancel compensatorio sobre las importaciones de trucha arco iris originarias de Turquía.

23 de febrero de 2018.

- La Comisión Europea da por concluida favorablemente la reconsideración de las medidas compensatorias en frontera sobre las importaciones de trucha arco iris desde Turquía.
- En 2015, y tras una investigación anti subvención, la Comisión había impuesto derechos arancelarios compensatorios en frontera sobre las importaciones de trucha arco iris originarias de Turquía. Pero el 13 de marzo de 2017, la Asociación de Exportadores del Mar Egeo (Turquía) había presentado a la Comisión Europea una solicitud de reconsideración de las medidas compensatorias.
- APROMAR, como asociación representativa del sector de la trucha arco iris en España, se personó junto con las asociaciones de otros Estados miembro de la Unión Europea ante la Comisión Europea para defender y justificar que no había base para retirar o rebajar el arancel impuesto en 2015.
- La Comisión Europea ha concluido que la disminución de las subvenciones existentes después de una modificación legislativa en 2016 se ha visto compensada con un aumento de la ayuda por tonelada a partir de 2017 y mediante la introducción de nuevas medidas de subvención.
- APROMAR nos congratulamos de este resultado que contribuye a mantener una competencia leal entre los productores de trucha arco iris que ponen a la venta sus productos en los mismos mercados.

La Comisión Europea acaba de publicar las conclusiones de su investigación en la que, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/1037 sobre protección contra las importaciones subvencionadas procedentes de países no miembros de la Unión Europea, da a conocer sus conclusiones y los principales hechos sobre cuya base da por concluida favorablemente la reconsideración de las medidas compensatorias en frontera sobre las importaciones de trucha arco iris desde Turquía.

En 2015, y tras una investigación anti subvención, la Comisión había impuesto derechos arancelarios compensatorios en frontera sobre las importaciones de trucha arco iris originarias de Turquía. Pero el 13 de marzo de 2017, la Asociación de Exportadores del Mar Egeo (Turquía) había presentado a la Comisión Europea una solicitud de reconsideración de las medidas compensatorias. Para ello aportó información sobre un cambio en la aplicación de las subvenciones directas a la producción introducidas en 2016 había dado lugar a una, según ellos, disminución sustancial del nivel de subvenciones a los productores de truchas en Turquía y, por lo tanto, que las medidas

de protección europeas ya no eran necesarias para compensar la subvención.

Tras haber determinado la Comisión Europea que había indicios para el inicio de una reconsideración del arancel, la Comisión lo anunció el 20 de julio de 2017. El período de investigación de reconsideración ha abarcado el período entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017. Con el fin de evaluar si hubo una disminución de las subvenciones de los productores de trucha desde la investigación original y si el cambio fue duradero, la Comisión también analizó la evolución de los importes globales de las subvenciones concedidas por las autoridades turcas a los productores de trucha desde el período de investigación original (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013).

APROMAR, como asociación representativa del sector de la trucha arco iris en España, se personó junto con las asociaciones de otros Estados miembro de la Unión Europea ante la Comisión Europea para defender y justificar que no había base para retirar o rebajar el arancel impuesto en 2015.

Cabe recordar que el producto bajo revisión es la trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*) viva con un peso individual de 1,2 kg o menos; fresca, refrigerada, congelada y/o ahumada entera, eviscerada o en filetes.

En la investigación original, la Comisión Europea había examinado una serie de medidas de las que los productores exportadores turcos de trucha se beneficiaron o pudieron haberse beneficiado durante el período de investigación original (2013). Las principales subvenciones de las que se beneficiaron fueron las subvenciones directas concedidas a todos los productores de trucha por kilo. Además, dos de las empresas incluidas en la muestra de la investigación original se beneficiaron de préstamos subsidiados. Con arreglo un Decreto turco de 2013, se posibilitaban subvenciones a todos los productores de trucha que poseían una licencia de producción válida, tanto en aguas continentales o marinas. Un productor de trucha podría tener varias licencias de producción (unidades de piscicultura) situadas en la misma zona. Según el Decreto turco de 2013, la producción bajo cada una de estas licencias era elegible para recibir subsidios hasta los siguientes límites: Para cada una de sus licencias de producción, los productores de truchas recibían 0,65 liras turcas (aprox. 0,14 euros) por kg de trucha para la producción de hasta 250 toneladas al año. Para la producción de 251 a 500 toneladas, los productores de truchas recibían la mitad de la cantidad, es decir unos 0,07 euros/kg y no se recibían subvenciones para la producción superior a 500 toneladas.

Conclusiones de la investigación de la Comisión Europea

Tras un cambio legislativo en Turquía introducido en un Decreto en 2016, el volumen de la producción de trucha elegible para las subvenciones directas pareció haber disminuido. Sin embargo, según la información proporcionada por las autoridades turcas, así como la información disponible en el expediente de la Comisión Europea, el impacto real del cambio legislativo de 2016 en términos de volumen y valor de la producción elegible en comparación con el sistema

vigente antes de la entrada en vigencia de ese decreto era difícil de determinar y dependía de los volúmenes de producción producidos en cada una de las licencias.

El impacto también difirió a nivel de compañía individual dependiendo de la situación específica relacionada con la producción de cada compañía. A partir de 2016, las empresas que tenían más de una licencia en la misma región o zona bajo el régimen anterior solo podían recibir subsidios directos para una de ellas. Sin embargo, otras empresas con producción continental o que operan en diferentes zonas o regiones recibieron subsidios directos en un nivel igual o incluso mayor que antes de 2016. Además, dado que la limitación se aplica por entidad legal, el impacto del cambio legislativo en un grupo de compañía también dependía de su estructura. Además, la Comisión Europea observó que en 2017 aumentó el importe real de las subvenciones directas a los productores de trucha. Además, los decretos de 2016 y 2017 introdujeron una serie de nuevos subsidios de los cuales los productores de trucha pueden beneficiarse.

Por lo tanto, aunque las limitaciones introducidas en la normativa turca en 2016 podrían haber provocado una disminución de las subvenciones a través de las subvenciones directas, las autoridades turcas han permitido compensar a los productores de trucha por cualquier disminución de tales subvenciones mediante la introducción de nuevas subvenciones y/o por la que se modifican las medidas de subvención existentes.

Dado que el impacto de los cambios legislativos puede variar según la empresa, la Comisión Europea ha concluido que tenía que evaluar el impacto de todas las medidas de subvención de las que los productores de trucha en Turquía podrían haberse beneficiado (o podrían beneficiarse en el futuro) en una escala global, así como el nivel general de subsidios. Por lo tanto, la Comisión no examinó los efectos específicos del cambio de la legislación en el período de investigación en cada una de las empresas incluidas en la muestra individualmente, sino que realizó una evaluación a nivel mundial, al tiempo que confirmó su comprensión en referencia a la información proporcionada por la muestra de productores exportadores.

La Comisión ha observado que, entre el período de investigación original (2013) y 2016, las subvenciones a los productores de trucha disminuyeron un 37%. La disminución en las cantidades de subsidio desde 2013 fue, entre otros, un resultado de la disminución general de la producción de trucha. Sin embargo, después de 2016, se estimó que el nivel de subsidios aumentó nuevamente.

En 2017, el importe total de las subvenciones a los productores de trucha habría alcanzado, según las estimaciones de la Comisión Europea, el mismo nivel que antes de la modificación introducida por el decreto de 2016 en la aplicación de la subvención existente.

La Comisión Europea ha concluido que la disminución de las subvenciones existentes después de la modificación legislativa de 2016 se ha visto compensada con un aumento de la ayuda por tonelada a partir de 2017 y mediante la introducción de nuevas medidas de subvención, a saber, las subvenciones para la producción

de sistemas cerrados, trucha superior a 1 kg, etiquetado de peces y buenas prácticas agrícolas.

Teniendo en cuenta todas estas consideraciones, la Comisión ha concluido que el sistema de ejecución de las subvenciones directas se caracteriza por cambios constantes en la base jurídica, los criterios de admisibilidad y los importes reales de las subvenciones. En este contexto, la disminución de las subvenciones establecida entre 2013 y 2016 fue solo de carácter temporal, ya que se estimó que los montos de las subvenciones para 2017 y 2018 alcanzarían el mismo nivel de subvención que en 2013. Por consiguiente, y en contra de lo afirmado por la Asociación de Exportadores del Mar Egeo, la disminución observada en 2016 no puede considerarse de naturaleza duradera.

Finalización de la revisión

Sobre la base de estas conclusiones a las que ha llegado la Comisión Europea sobre los cambios en la aplicación de las subvenciones directas a los productores de trucha en Turquía y la falta de carácter duradero de dichos cambios, la solicitud de reconsideración pedida desde Turquía carece de fundamento y la Comisión da por concluida su proceso. Con ello, se mantienen las medidas vigentes impuestas por el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/309.

APROMAR nos congratulamos de este resultado que contribuye a mantener una competencia leal entre los productores de trucha arco iris que ponen a la venta sus productos en los mismos mercados.